



01/14/2024  
G.M.C.  
Humberto

**ACTA NÚMERO 21**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO**  
**17 DE DICIEMBRE DE 2024**

En el municipio de El Carmen, Nuevo León, siendo las **16 horas** con **36 minutos** del día **diecisiete de diciembre** del año **2024**, reunidos en el recinto oficial del H. Ayuntamiento, en uso de la palabra el C. **ING. GERARDO ALFONSO DE LA MAZA VILLARREAL PRESIDENTE MUNICIPAL** de El Carmen, Nuevo León, manifestó: Buenas tardes, regidoras, regidores, síndica y síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 35, inciso A, fracción III, y B, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se les ha convocado para celebrar el día de hoy 17 de diciembre de 2024, una Sesión Extraordinaria.

**PRIMER PUNTO**  
**DEL ORDEN DEL DÍA**

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL ING. GERARDO ALFONSO DE LA MAZA VILLARREAL** solicita al C. **SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO MTRO. ROBERTO HERNANDEZ FLORES** pase lista de asistencia y verifique el quórum legal.

Enseguida el C. **Secretario del R. Ayuntamiento** procedió: "con su permiso, Sr. Alcalde, voy a pasar lista de asistencia para esta Sesión Extraordinaria de Cabildo

C. GERARDO ALFONSO DE LA MAZA VILLARREAL.....	PRESIDENTE MUNICIPAL.....	PRESENTE
C. MIGUEL ÁNGEL ELIZONDO VILLARREAL.....	SÍNDICO .....	PRESENTE
C. MARIBEL SERNA MARTÍNEZ.....	SÍNDICA .....	PRESENTE
C. JUANA DE LA CRUZ GONZÁLEZ VILLARREAL.....	REGIDORA.....	AUSENTE JUSTIFICADO
C. EDUARDO ALONSO RODRÍGUEZ.....	REGIDOR.....	PRESENTE
C. ELVIA NELLY REYES MONTEMAYOR.....	REGIDORA.....	PRESENTE
C. RICARDO CARRASCO GARZA.....	REGIDOR.....	PRESENTE
C. WENDY CISNEROS GONZÁLEZ.....	REGIDORA.....	PRESENTE
C. GERARDO GARZA CASTILLO.....	REGIDOR.....	PRESENTE
C. SOFÍA PATRICIA GONZÁLEZ DELGADO.....	REGIDORA.....	PRESENTE
C. WENCESLAO MONTEMAYOR CASTREJÓN.....	REGIDOR.....	PRESENTE
C. EZNITA SERNA ARRIAGA.....	REGIDORA.....	PRESENTE
C. VERÓNICA LETICIA ZAPATA ÁLVAREZ.....	REGIDORA.....	PRESENTE
C. ISIDRO GARZA DÍAZ.....	REGIDOR.....	PRESENTE
C. OTILIA MARISCAL GONZÁLEZ.....	REGIDORA.....	PRESENTE



Así mismo se encuentra presente la **SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA MUNICIPAL ING. NORMA LETICIA VILLARREAL YEVERNIO**, el **LIC. JOSÉ ANTONIO BALDERAS RODRIGUEZ SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL** y el de la voz **MTRO. ROBERTO HERNÁNDEZ FLORES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**, informando al **PRESIDENTE MUNICIPAL** que se encuentra presente la mayoría de los Miembros del H. Cabildo, por lo que hay quórum legal para sesionar.

**PUNTO NÚMERO DOS  
DEL ORDEN DEL DÍA**

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento **MTRO. ROBERTO HERNÁNDEZ FLORES** dé a conocer el orden del día, siendo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

**II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**III. ASUNTO ÚNICO.- SOLICITUD DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVANTAMIENTO, ARRASTRE Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS.**

**IV. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Una vez que los miembros del R. Ayuntamiento escuchan el orden del día es **APROBADO POR LA TOTALIDAD DE LOS PRESENTES EL PUNTO DOS, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**



**El Carmen**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**PUNTO NUMERO TRES  
DEL ORDEN DEL DÍA ASUNTO ÚNICO**

El C. Presidente Municipal **ING. GERARDO ALFONSO DE LA MAZA VILLARREAL** solicita al Secretario del Ayuntamiento **MTRO. ROBERTO HERNÁNDEZ FLORES**, de a conocer el siguiente punto del orden del día: **SOLICITUD DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVANTAMIENTO, ARRASTRE Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS.**

Continuando con el uso de la palabra el Secretario del R. Ayuntamiento **Mtro. Roberto Hernández Flores** procedió a dar lectura a lo siguiente:

**INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN PRESENTE. -**

Ing. Gerardo Alfonso de la Maza Villarreal, Presidente Municipal en observancia de lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 17 fracción I y III, 33, 34, 35 y 37 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción VIII, 20 y 42 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; así como los aplicables, concomitantes y conducentes del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de El Carmen, N.L., propone a este Ayuntamiento **aprobar y autorizar la suscripción de contrato de prestación de servicios de levantamiento, arrastres y depósito de vehículos**, se presenta a su consideración los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Que en fecha 30-treinta de septiembre del 2024-dos mil veinticuatro se llevó a cabo la instalación del Republicano Ayuntamiento de El Municipio de El Carmen para el ejercicio constitucional 2024-2027.

**SEGUNDO:** El Presidente Municipal de El Carmen, Nuevo León el Ing. Gerardo Alfonso de la Maza Villarreal, artículo 17 fracción I, 35 inciso B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León tiene la representación del Ayuntamiento y se encuentra facultado para celebrar todos los actos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.



**TERCERO:** Que se recibieron 2 -dos- propuestas para la contratación del servicio de levantamiento, arrastre y depósito de vehículos que sean retirados de circulación por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de este municipio.

En atención a lo expresado en líneas anteriores, se presentan las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO:** El municipio de El Carmen, presenta una necesidad de contratación del servicio consistente en el arrastre y custodia de vehículos involucrados en caso de infracciones, accidentes o cualquier otro motivo justificado.

**SEGUNDO:** Que se cuenta con 2-dos propuestas de prestadores de servicios, siendo estos GARAGE Y TALLERES, S. DE R.L. DE C.V. y GRUAS ZAVALA DE MONTERREY S.A. DE C. V.

**TERCERO:** Que para estar en condiciones de contratar la opción más viable para el municipio se realizó un análisis de las propuestas siguientes:

Categoría	GARAGE Y TALLERES, S. DE R.L. DE C.V.	GRUAS ZAVALA DE MONTERREY S.A. DE C. V.
<b>Descripción del servicio</b>	Servicio en óptimas condiciones las 24 horas del día, durante todo el año con comunicación a través de radiofrecuencia o línea telefónica, con la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad Municipal. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Levantamiento</li> <li>• Arrastre y</li> <li>• Depósito de vehículos al practicar el secuestro de los mismos.</li> </ul>	Servicio de grúas en condiciones de disponibilidad las 24 horas, los 365 días del año, debidamente equipadas con equipos de radiocomunicación, G.P.S y Estrobos preventivos. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Levantamiento</li> <li>• Arrastre</li> <li>• Remolque (traslado)</li> <li>• Depósito de vehículos incluyendo su guarda y custodia en un inmueble destinado para tal efecto.</li> </ul>
<b>Operación de grúas</b>	Llevará inventario de las características del vehículo, las condiciones en lo que reciben, accesorios con que	Identificación en una <b>plataforma digital</b> para solicitar la unidad, revisar sus traslados y sus movimientos.





*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Hendo Haysa C.-

		Estas cuotas <b>NO</b> incluyen I. V. A.
<b>COMENTARIOS:</b>	Costo más accesible para los ciudadanos.	
<b>COSTOS de ARRASTRE de VEHÍCULOS</b>	<p>Los precios representan <b>únicamente</b> el arrastre, sin incluir las maniobras, tiempo de espera, vehículos cargados, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Automóviles, Camionetas Pick Up <b>\$1,000.00</b></li> <li>• Camiones de 3 y media toneladas vacíos y Camiones Urbanos <b>\$2,000.00</b></li> <li>• Camiones Torton, Rabón, Autobuses 2-dos ejes y Tractores <b>\$3,000.00</b></li> <li>• Autobuses Panorámicos más de dos ejes <b>\$5,000.00</b></li> <li>• Tráileres completos, vacíos y remolques de grandes dimensiones <b>\$6,500.00</b></li> <li>• Remolques chicos <b>\$1,300.00</b></li> <li>• Motocicletas <b>\$850.00</b></li> <li>• Bicicletas <b>\$180.00</b></li> </ul>	<p>Los precios representan <b>únicamente</b> el arrastre, sin incluir las maniobras, tiempo de espera, vehículos cargados, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Automóviles y camionetas Pick-Up <b>\$1,200.00</b></li> <li>• Camiones de 3 y media toneladas <b>\$2,000.00</b></li> <li>• Camiones urbanos de pasajeros <b>\$2,500.00</b></li> <li>• Camiones de carga, tractocamiones <b>\$3, 200.00</b></li> <li>• Autobuses foráneos y quinta rueda <b>\$3, 500.00</b></li> <li>• Tráileres completos <b>\$7,000.00</b></li> <li>• Remolques <b>\$1,500.00</b></li> <li>• Motocicletas <b>\$1,000.00</b></li> <li>• bicicletas <b>\$500.00</b></li> </ul> <p>Las tarifas deberán aparecer en la <b>aplicación</b> a la que tendrán acceso tanto los <b>usuarios</b> como las <b>entidades</b> interesadas en el servicio.</p>
<b>COMENTARIOS:</b>	Costo más accesible para los ciudadanos.	Las tarifas mediante aplicación, podría complicar la salida de las unidades, ya que no toda la población

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*



# El Carmen

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

01/14/2025  
*[Handwritten signature]*

		cuenta con acceso a un sistema digital.
<b>Excepción de pago de tarifas</b>	Para el Municipio el servicio de levantamiento arrastre de los vehículos utilitarios que señalen, será <b>gratuito</b> .	Quedarán <b>exentos</b> de dichos costos todos los vehículos oficiales del Municipio, así como los de los funcionarios municipales.
<b>Revisión de tarifas</b>	Serán fijadas por el prestador de servicios en lugar visible al público, en las oficinas y locales destinados al depósito de los vehículos.	Revisión <b>anual</b> durante la vigencia del Convenio, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor y/o por cambios en los precios de los materiales, salarios, combustible, etc.
<b>COMENTARIOS:</b>	Hay transparencia en las tarifas al momento que son publicadas y son visibles para la comunidad.	
<b>Fianza de garantía</b>	NA	Presenta dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del convenio una fianza de garantía de cumplimiento, equivalente al <b>10%</b> del monto total de la contraprestación, incluyendo el <b>I.V.A.</b> , en favor de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal de El Carmen.
<b>SEGUROS</b>	Seguro para cubrir riesgos a terceros, incluyendo daños durante el levantamiento, arrastre y depósito, como incendio, robo y sustracción de valores. En un plazo de <b>10 días</b> desde la firma del contrato.	En <b>20 días</b> naturales desde la firma de este convenio, se contratará una Póliza de Responsabilidad Civil con cobertura para actividades e inmuebles, por un monto asegurado de <b>\$5,000,000.00</b> , con vigencia de un año posterior a la conclusión del convenio.
<b>Vigencia del Contrato</b>	<b>01</b> -primero de <b>octubre de 2024</b> -dos mil veinticuatro y	A partir de su firma para concluir el <b>31</b> (treinta y uno)

*[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]*

Esta hoja corresponde al ACTA Núm. 21 de la SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN celebrada el 17 de diciembre de 2024.



concluirá el **29-veintinueve de septiembre del 2027**-dos mil veintisiete.

**de octubre del año 2027** (dos mil veintisiete).

### Rescisión

- Incumplir con la realización de los servicios.
- No cumplir con la calidad, eficiencia y especificaciones.
- Ser declarado en concurso mercantil.
- Suspender injustificadamente la ejecución de los servicios/no atender instrucciones.
- Recibir penas convencionales o deducciones del 10% del importe total del contrato.
- Ceder derechos y obligaciones del contrato sin autorización.
- Por el término de la vigencia del contrato.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.

- Incumplimiento grave de sus obligaciones.
- No iniciar el servicio dentro de los 15 días siguientes a la fecha establecida.
- Interrumpir injustificadamente los servicios.
- Negarse a realizar el servicio debido a mala calidad.
- No cumplir con los plazos establecidos.
- Proporcionar información falsa para la firma del convenio.
- No facilitar al municipio la inspección y supervisión.
- No informar si se declara en concurso mercantil.

### Terminación anticipada

Notificarlo por escrito con 30 días de anticipación, debiendo señalar las observaciones que lo obligan a tal determinación.

Por sustracción de piezas, el daño de vehículos en custodia, la negligencia o descuido en el servicio y se sustentará mediante dictamen del Municipio.

### COMENTARIOS:

No maneja temporalidad de terminación anticipada, solo en caso graves, que son coincidentes con la rescisión

### Penas Convencionales

NA

Si el prestador incurre en mora se le penalizará con un

*Handwritten signatures and initials in the left margin.*

*Handwritten signatures and dates in the right margin, including '07/14/2025' and 'Edyfer...'.*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

		0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre la cantidad no pagada por cada día natural de retraso en el periodo asignado.
<b>Prórrogas</b>	NA	En caso de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias extraordinarias no imputables al prestador de servicios conforme a los tiempos establecidos por el Municipio.
<b>DONACIÓN</b>	Se compromete a realizar una aportación de <b>\$10, 000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional)</b> mensuales a la Dirección de Desarrollo Integral de la Familia.	

*[Handwritten signature]*

**CUARTO:** Que en caso de autorizar y aprobar la suscripción del contrato de servicio el mismo será realizado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la licitación, esto de acuerdo al artículo 42 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lo anterior por no contar la Administración Municipal con elementos mecánicos necesarios y espacio físico que se requiere para el levantamiento, arrastre y depósito de vehículos, que sean retirados de circulación por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de este municipio, con motivo de infracciones a los Reglamentos de Tránsito u otros ordenamientos en vigor, por participar en eventos lesivos o dañosos, así como la Tesorería Municipal al practicar secuestro de vehículos dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución o en cumplimiento a mandamientos escritos de la autoridad judicial competente, es necesario que se cuente con este servicio en forma permanente, por ello.

Que tomando en consideración el orden y el auxilio para los conductores y transporte del municipio.

**QUINTO:** Que la demanda social relativa al orden y auxilio para los conductores y transportes de este municipio en el servicio de arrastre y custodia de vehículos involucrados en caso de infracciones, accidentes o cualquier otro motivo justificado, requiere una atención urgente.

*[Handwritten signature]*  
01/14/2025  
*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signatures]*

**SEXTO:** Que en los términos del artículo 20 de la Ley citada en el apartado anterior, este R. Ayuntamiento está facultado para constituirse como Comité de Adquisiciones y aprobar la excepción mencionada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y atendiendo a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Administración Pública y Gobierno Municipal, se propone el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Que el Republicano Ayuntamiento se constituya, para los efectos del presente acuerdo, como Comité de Adquisiciones en los términos del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:** Que se apruebe el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la licitación pública con fundamento en los artículos 16 fracción V y 42 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**TERCERO:** Que mediante el análisis del apartado TERCERO de consideraciones la propuesta que presenta Garage y Talleres, S. De R.L. de C.V., se considera más factible de acuerdo con las necesidades de municipio.

**CUARTO:** Que se apruebe autorice la suscripción de contrato de prestación de servicios de levantamiento, arrastres y depósito de vehículos con la moral Garage y Talleres, S. De R.L. de C.V. y el municipio de El Carmen, Nuevo León.

Municipio de El Carmen, Nuevo León a los 17 días del mes de diciembre del 2024.

**ING. GERARDO ALFONSO DE LA MAZA VILLARREAL**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Después de ser escuchado y analizada la **SOLICITUD DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVANTAMIENTO, ARRASTRE Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS**, por los Miembros que integran el **R. Ayuntamiento**, El C. Presidente Municipal **ING. GERARDO ALFONSO DE LA MAZA VILLARREAL** lo somete a su consideración y es **APROBADO POR LA TOTALIDAD DE LOS PRESENTES**.

.....  
.....

*[Handwritten signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures on the right margin]*



**El Carmen**

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**PUNTO NÚMERO CUATRO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

El **C. Secretario del R. Ayuntamiento MTRO. ROBERTO HERNÁNDEZ FLORES** da a conocer el siguiente punto del orden del día: **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

En uso de la palabra el **C. Presidente Municipal ING. GERARDO ALFONSO DE LA MAZA VILLARREAL** manifiesta que al no haber más asuntos que tratar en esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, declara clausurados los trabajos de la misma, siendo las **diecisiete horas con quince minutos del día diecisiete de diciembre del año 2024.**

**DAMOS FÉ.-**

*Gerardo Alfonso de la Maza Villarreal*  
ING. GERARDO ALFONSO DE LA MAZA VILLARREAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*Roberto Hernández Flores*  
MTRO. ROBERTO HERNÁNDEZ FLORES  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

*Norma Leticia Villarreal Yeverino*  
ING. NORMA LETICIA VILLARREAL YEVERINO  
SRIA. DE FINANZAS Y TESORERA MUNICIPAL

*José Antonio Balderas Rodríguez*  
C. LIC. JOSÉ ANTONIO BALDERAS RODRÍGUEZ  
SRIO. DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL

*Juana de la Cruz González Villarreal*  
C. JUANA DE LA CRUZ GONZÁLEZ VILLARREAL  
PRIMERA REGIDORA

*Eduardo Alonso Rodríguez*  
C. EDUARDO ALONSO RODRÍGUEZ  
SEGUNDO REGIDOR

*Elvia Nelly Reyes Montemayor*  
C. ELVIA NELLY REYES MONTEMAYOR  
TERCERA REGIDORA

*Ricardo Carrasco Garza*  
C. RICARDO CARRASCO GARZA  
CUARTO REGIDOR



# El Carmen

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

*[Handwritten signature]*

C. WENDY CISNEROS GONZÁLEZ  
QUINTA REGIDORA

*[Handwritten signature]*

C. GERARDO GARZA CASTILLO  
SEXTO REGIDOR

*[Handwritten signature]*

C. SOFÍA PATRICIA GONZÁLEZ DELGADO  
SÉPTIMA REGIDORA

*[Handwritten signature]*

C. WENCESLAO MONTEMAYOR CASTREJÓN  
OCTAVO REGIDOR

*[Handwritten signature]*  
Fue exclusividad  
para Garajes  
y Talleres.

*[Handwritten signature]*

C. EZNITA SERNA ARRIAGA  
NOVENA REGIDORA

C. VERÓNICA LETICIA ZAPATA ÁLVAREZ  
DÉCIMA REGIDORA

01/14/2025

*[Handwritten signature]*

C. ISIDRO GARZA DÍAZ  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

*[Handwritten signature]*

C. OTILIA MARISCAL GONZALEZ  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

*[Handwritten signature]*

C. MIGUEL ANGEL ELIZONDO VILLARREAL  
SÍNDICO PRIMERO

*[Handwritten signature]*

C. MARIBEL SERNA MARTINEZ  
SÍNDICA SEGUNDA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*